CONTRATO Nº 42/2022 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2022 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LA CALLE 3 Y CALLE 42 DEL BARRIO ARROYO PORÃ"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC Nº 80024064-2, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal Interino, el **Sr. CHRISTIAN ALFREDO JOSUÉ MATOZA MEZA**, con Cédula de Identidad N° 2.298.375, acompañada de la Secretaria General, la **Sra. LUZ MARINA GAUTO SOTELO**, con cédula de identidad Nº 4.228.914, por una parte; y por la otra, la firma unipersonal del **Ing. JULIO CESAR GAMÓN BENITEZ** con RUC N° 807052-0, con domicilio en las calles Tte. Honorio González 1080 de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LA CALLE 3 Y CALLE 42 DEL BARRIO ARROYO PORÃ"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones; ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta por parte del CONTRATISTA en la Calle 3 y Calle 42 del Barrio Arroyo Porã". Según se detalla en el artículo 6º del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416.504----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 29/2022, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LA CALLE 3 Y CALLE 42 DEL BARRIO ARROYO PORÃ"**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº IM 1013/2022 de fecha 17 de octubre del año 2022. ----------

Ing. Julio C. Gamón B.
Reg. MOPC N° 1191

Intendente Interino
Municipalidad de Cambyretá

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, la validez de la contratación referente al 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **(Gs. 181.873.660) (GUARANIES CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA).** Los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**72131701-002**	**Construcción de empedrado**	**Unidad Medida Global**	**1**		**181.873.660**
1.1		Trabajos Preliminares- Replanteo. No incluye movimiento de suelo.	Metros cuadrados	3.030	1.452	4.399.560
1.2		Pavimento tipo empedrado.	Metros cuadrados	3.030	32.000	96.960.000
1.3		Cordón cuneta de hormigón pre elaborado.	Metro lineal	765	91.000	69.615.000
1.4		Badén de H° A° con hormigón pre elaborado (doblemente armado).	Metro lineal	24	260.000	6.240.000
1.5		Cordón escondido de hormigón.	Metro lineal	18	47.000	846.000
1.6		Relleno compactado de espalda de cordones.	Metro lineal	765	2.800	2.142.000
1.7		Cartel de señalización con nombre de calles, según detalle.	Unidad	1	550.000	550.000
1.8		Limpieza final de obra.	Metros cuadrados	3.030	370	1.121.100

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03):

El plazo de ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días corridos contados desde la orden de inicio, prorrogable en (40) cuarenta días corridos por inclemencias del tiempo. Las Prórrogas deberán contar con autorización del Departamento de Obras. El lugar de la obra es: Calle 3 y Calle 42 del Barrio Arroyo Porã. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto de Obras de la Municipalidad de Cambyretá. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): No aplica

Ing. Julio C. Gamón B.
Reg. MOPC N° 1191

Cristian N. Maloza
Intendente Interino
Municipalidad de Cambyretá

11.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):

No habrá anticipo. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato por (250) doscientos cincuenta días corridos, contados desde la firma del contrato. ----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

13.DESCRIPCION DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2022, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LA CALLE 3 Y CALLE 42 DEL BARRIO ARROYO PORÃ.". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -

EN PRUEBA de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Christian Alfredo Josué Matoza Meza
Intendente Municipal Interino

Ing. Julio Cesar Gamón Benítez
Contratista